
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercera interesada:

Esperanza del Rosario Sandoval, quien es listisconsorte pasivo en el juicio civil de origen 1308/2009.

Mediante escrito presentado el veinte de septiembre de dos mil trece, ante la autoridad responsable Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, José Mercedes Arroyo Gutiérrez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca 396/2012, en la que se confirmó la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial de Colima, Colima, en el expediente número 1308/2009.

Lo anterior, para que dentro del término de diez días comparezcan a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo 673/2013, del índice de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos: "Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Colima, Colima, a 22 de enero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Adolfo Aldrete Vargas

Rúbrica.

(R.- 384691)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PEDRO AMADOR RUIZ LOPEZ Y MARGARITA REBECA PONCE DE LEON MENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 95/2012/1, deducido del juicio **Ordinario Civil** seguido por **Pedroza Moyo Irma Yolanda** contra **Gutiérrez Ramírez Rosa María** y **Alejandro Mejía Carmona**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados **Pedro Amador Ruiz López** y **Margarita Rebeca Ponce de León Méndez**, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Rosa María Gutiérrez Ramírez** y **Alejandro Mejía Carmona**, por propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintitrés de enero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 384908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

RAQUEL LOPEZ LOPEZ y CECILIA TORRES SANJUAN SANJUAN.

En los autos del juicio de amparo 2521/2013-V, promovido por JOSE HERRERA MONTERROSAS, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, al ser señalados como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 384951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1100/2013-1, promovido por Marco Antonio Salazar Valdez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Osmin Torres Melo y Maydeli Orea Mendoza, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado dicho juicio, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado al quejoso el quince de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 174/2013, por los delitos de salto agravado y robo calificado. Hágase del conocimiento a Osmin Torres Melo y Maydeli Orea Mendoza, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, a las nueve horas con veinticinco minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Emmanuel Salomón Guía Pérez
Rúbrica.

(R.- 385096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 108/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Enrique Xospa Aceves, que deberá presentarse a las diez horas con treinta y cinco minutos del dos de abril de dos mil catorce, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente
México, D.F., a 27 de marzo de 2014.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Delgado Quiróz
Rúbrica.

(R.- 385685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **988/2013-II**, promovido por **MANUEL DE JESUS NOVELO CIMA** se emplaza a juicio a **TERESA VIDAL ALCUDIA**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de enero de 2014.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 386246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

HECTOR J. FRAGOSO NAVARRO Y/O HECTOR JULIO FRAGOSO NAVARRO.

SE LES HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1113/2013-A, PROMOVIDO POR RUBEN VARGAS RUVALCABA, CONTRA ACTOS DE LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE HIZO CONSISTIR EN LA AUTORIZACION PARA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 480/2010/TLAX-5, ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Tlaxcala

Luis Miguel Ceja González

Rúbrica.

(R.- 384684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **DC-15/2014**, promovido por **Inmobiliario Lomo Lomas Verdes, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de cinco de noviembre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 655/2013/1 y 655/2013/2, relativos a la controversia de arrendamiento seguido por la quejosa en contra de Simuladores de Vuelo Olimar, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, ante el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, en el expediente 1397/2012, el dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos a Simuladores de Vuelo Olimar, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, la tercera interesada tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 385200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En el amparo directo 1140/2013 penal, promovido por Ricardo Martín Pérez Mendoza, en contra de la sentencia dictada por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 571/2006, por auto dictado el día de hoy, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Bar Ah Kaniho Night Club, María Amparo Guerrero Urquidez y José Guadalupe Noriega, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veinte de marzo de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California., a 13 de febrero de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 385360)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "A"
Núm. Exp: 1621/2012
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CORTES MUÑOZ MARIA DEL CARMEN**, en contra de **ERCILIA AVILES CAMPOS**, número de expediente **1621/2012**, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho **MARGARITA CERNA HERNANDEZ** ha señalado **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA del DEPARTAMENTO C-602 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO LLAMADO BOLIVIA DENTRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL INTEGRACION LATINOAMERICANA UBICADO EN EL NUMERO 179 DE LA AVENIDA CERRO DEL AGUA, COLONIA COYOACAN, EN LA DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04350 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL**. Con medidas colindancias que constan en autos. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de **\$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABLES EN: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 11 de febrero de 2014.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Mario Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 385765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1471/2013**, promovido por **CARLOS ROBERTO FLORES REYES**, contra actos del **Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otro**, se ha señalado como **terceros a 63. Pedro Amado Macuil, 10. Vicente Franco García, 55. Isabel García Gaytán, 56. Victoria Aguilar González, 57. Roberta Aguilar Morales, 69. Patricia Mendoza Fernández, 70. Nelly Olvera Córdoba, 71. Miguel Vargas Galindo, 72. Herlinda Bañuelos González, 40. Abraham Lorencez Téllez y 30. Esteban Méndez Meza y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última

publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 384947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo número I-1025/2013-2, promovido por ADELA MARQUEZ CHAVEZ, contra actos del 1. juez Segundo Menor, en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado ENRIQUE MIGUEL ANGEL ZARATE BARRIOS, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de junio de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibiendo que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en término de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 21 de febrero de 2014.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Víctor Hugo Alejo Guerrero
Rúbrica.

(R.- 385675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 404/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Salvador Alvarado Delgado, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XXXI, en Xalapa, Veracruz, consistente en el auto de dieciocho de febrero de dos mil trece dictado en el juicio agrario 44/2011 de su índice; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero interesado Gabriel López Aguilar, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas del cinco de marzo de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 11 de febrero de 2014.
El Secretario
Lic. Rogerio Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 385676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Actuaciones

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAMIRO GOMEZ RIOS Y MARTHA JULIETA DE LA MADRID PAREDES.

En virtud de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2209/2013-IV** promovido por **Ana Bertha Caratachea**, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia Civil de esta Ciudad y otras autoridades**, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros interesados y por este medio se les emplaza para que en el término **de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este Juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se les hace de su conocimiento, que a las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Querétaro, a 14 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Elizabeth Luna Vázquez

Rúbrica.

(R.- 385892)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

Lidia Morales Chávez.

En el juicio de amparo 635/2013 antes 25/2012 y sus acumulados 228/2012 y 643/2012, promovido por Gabriel Josefina González González y otros, por su propio derecho, contra actos del juez Cuarto de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión, dictado en la causa penal 554/2011 por el juez Cuarto de lo Penal, de esta ciudad, se ordenó emplazar a Lidia Morales Chávez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del veinticinco de febrero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 24 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 385966)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México**

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 60/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Felipe Morquecho Sánchez, apoderado legal del directo quejoso Pemex Refinación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad, Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintidós de julio de dos mil trece, dictada en el toca penal 438/2012, en la que se modificó el auto de término constitucional dictado el seis de noviembre de dos mil doce, dentro del exhorto 547/2012 de la lista del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo a la causa penal 60/2012; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados José Hernández Hernández, Cristián Díaz Núñez y Edmundo Lara Morales o Reynaldo Lara Ramírez, para el efecto de que

comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, numero ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio.

Toluca, Estado de México, a 13 de febrero de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal
Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Alvarez González
Rúbrica.

(R.- 385661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

**TERCERO INTERESADO:
JOSE ANTONIO SEGURA SALINAS**

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado José Antonio Segura Salinas**, dentro del juicio de amparo 28/2014, promovido por Inmobiliaria Castro del Río, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Gilberto Miguel Valle Zulbarán, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 06 de diciembre de 2013, dictada en el toca 140/2013.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 12 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 386062)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Juzgado Primero Especializado en Materia Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Exp. 1437/2010

Juez Primero Especializado en Materia Civil Puebla Promueve Milburgo Palomino Echartea vs Rafael Miranda Pérez y otro autos fecha cinco y veintiocho noviembre dos mil trece, diecisiete enero y veintiocho febrero dos mil catorce Ordenan Remate Primera Publica Almoneda anúnciese venta legal bienes inmuebles propiedad demandados consistentes en Casa Núm 29 Calle Segundo Retorno Alamo Colonia Cerro de Amalucan Puebla Inscrita Indice Predio Mayor 112022 y Departamento Núm 24 Andador Alfonso Rivera Colonia Manuel Rivera Anaya Puebla Inscrito Indice Predio Mayor 216971 siendo postura legal para remate primer inmueble cantidad **Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional cantidad que cubre Dos Terceras Partes Precio Avaluó** y para remate segundo inmueble cantidad **Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional cantidad que cubre Dos Terceras Partes Precio Avaluó** Convocar Postores mediante edictos que se publiquen por tres veces termino nueve días Diario Oficial Federación, Periódico El Sol de Puebla y Tabla de Avisos Juzgado Posturas y Pujas que deberán ser formuladas por escrito y reunir requisitos articulo 481 Código Federal Procedimientos Civiles señalándose Día de Remate Doce Horas Quince de Abril Dos Mil Catorce quedando autos a disposición interesados.

Diligenciario de los Expedientes Nones

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl
Rúbrica.

(R.- 386242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

5
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:**MARCO ENRIQUE CUENCA ALCARAZ.**

En juicio de amparo indirecto 872/2013-I, promovido por MONICA MIREYA NUÑEZ HERMOSILLO, por sí y, en representación de sus menores hijos Marcos Natanael y Cristofer Misael, de apellidos Cuenca Núñez, acto reclamado: Sentencia Interlocutoria de trece de junio de dos mil trece, dictado por el Juez Segundo Familiar Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el juicio 1799/2007, en el que resolvió el incidente de planilla de liquidación de sentencia; deberá comparecer el tercero mencionado, dentro del término de treinta días hábiles a partir del día siguiente de este edicto, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 11 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 386405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1154/2013

En el juicio de amparo **1154/2013**, promovido por **Guadalupe García de García y/o Guadalupe García Cepeda**, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Realizadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima**, por auto de veintisiete de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de once de diciembre de dos mil trece que confirmó la interlocutoria dictada en el incidente de identificación de predios, declarándolo infundado; acto que deriva del juicio ordinario civil, expediente 119/1997, del índice del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, seguido por **Guadalupe García de García** en contra de **Realizadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Diana Estrada Medina

Rúbrica.

(R.- 386494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. En el juicio de amparo directo 190/2013, promovido por Felipe Morquecho Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de PEMEX REFINACION, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución emitida el tres de octubre de dos mil trece, en el toca de apelación 267/2013, se dictó un acuerdo el veintiocho de enero de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Tovar Carbajal, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a

hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, México, a 28 de enero de 2014.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
Selina Haidé Avante Juárez
Rúbrica.

(R.- 385664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

DORA ELIA SALAZAR QUIJADA

En auto del juicio de amparo 1435/2011, promovido por JOSE TELLEZ MARTINEZ, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, de con residencia en Hermosillo, Sonora; con fecha veintisiete de junio de dos mil doce, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero perjudicada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 11 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup
Rúbrica.

(R.- 386264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

ALBERTO JIMENEZ CASTILLO

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que: En los autos del juicio de amparo directo 212/2013, promovido por Alberto Sánchez Vaca, contra de actos de la magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiocho febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por medio edictos, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Martha Río Cortés
Rúbrica.

(R.- 386266)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

**Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO**

En el juicio de amparo número **828/2013-III**, promovido por **JESUS EDUARDO ARELLANES VALDIVIA**, se emplaza a juicio a **Sindicato Nacional de Alijadores, Empleados en Agencias Aduanales, Marineros en Especialidad de Tripulantes en Embarcaciones y Artefactos Navales, Trabajadores en Maniobras de Cargaduría en General Operadores de Sistemas Automatizados Grúas, Montacargas, Checadores de Carga, Equipajeros, Similares y Conexos de la República Mexicana Sección 46, por conducto de Esteban Vadillo quien representa a dicho sindicato**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 386267)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche**

EDICTO

En el juicio de amparo número **907/2013-III**, promovido por **JESUS EDUARDO ARELLANES VALDIVIA**, se emplaza a juicio a **Sindicato Nacional de Alijadores, Empleados en Agencias Aduanales, Marineros en Especialidad de Tripulantes en Embarcaciones y Artefactos Navales, Trabajadores en Maniobras de Cargaduría en General Operadores de Sistemas Automatizados Grúas, Montacargas, Checadores de Carga, Equipajeros, Similares y Conexos de la República Mexicana Sección 46, por conducto de Esteban Vadillo quien representa a dicho sindicato**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 386271)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

Ecatepec de Morelos, Estado de México

Primera Secretaría

EDICTO

ANA MARIA CARMONA VELAZQUEZ por su propio derecho, bajo el expediente **53/2009**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de **AMADO ISAIAS RUIZ CARMONA Y MERCEDES MARTHA BARAGAN GARZON**, el **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**, señaló las **CATORCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **CALLE ISLA DEL CARMEN, LOTE SEIS, MANZANA NOVECIENTOS VEINTIDOS, COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION ISLAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que corresponde al 50% como parte alícuota del inmueble del que se desprende del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, apercibiendo

a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. **CITASE PERSONALMENTE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA, ALMONEDA QUE SE LLEVARA EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: DIECISIETE DE FEBRERO Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE

Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 386035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiséis de febrero y catorce de marzo de dos mil catorce, dictados en el cuaderno principal del juicio de amparo 447/2013-VI, promovido por Juan Miguel Lozano Macías en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Empresa denominada Compañía Operadora de Megasport, S.A. de C.V., contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a Darío Pérez, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuarenta y un minutos del veinticinco de marzo de dos mil catorce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 18 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Carlos Alejandro Loredo Martínez
Rúbrica.

(R.- 386506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCERA INTERESADA MARIA SOILA ROSA VARGAS MORENO.

En el amparo 605/2013-III, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por JUANA ESTELA PADILLA CAYETANO, por su propio derecho, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama la diligencia de emplazamiento practicada dentro del juicio civil ordinario 387/2012, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como todo lo actuado con posterioridad a tal actuación; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 19 de febrero de 2014.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 386519)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JACQUELINE URIAS MILLER, GUILLERMO VELARDE MILLAR y ANTONIO FRIAS TRILLES.

En los autos del juicio de amparo directo número **546/2013**, promovido por **ALVARO BURGOS BELTRAN**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2056/2004, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros perjudicados **JACQUELINE URIAS MILLER, GUILLERMO VELARDE MILLAR y ANTONIO FRIAS TRILLES**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 20 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 10 de febrero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

SANDRA LOPEZ VAZQUEZ o su representante legal CONCEPCION LOPEZ VAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **565/2012**, promovido por **ROGELIO CALVARIO CASTAÑEDA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1876/2010, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la tercera perjudicada **SANDRA LOPEZ VAZQUEZ o su representante legal CONCEPCION LOPEZ VAZQUEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 20 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 13 de febrero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Carlos Manuel González Avila**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de abril de dos once, dentro del toca penal **92/2011**, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **927/2013-I**, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ**, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, toda vez que de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte la imposibilidad de emplazar a la citada tercero interesada en el domicilio señalado en autos; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 10 de febrero de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 384957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el D.F.

ALEJANDRA SERRANO GUILLEN. En los autos del **juicio de amparo 681/2013**, promovido por **María de Lourdes Hernández Guillen**, contra actos de la **Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se señalan como actos reclamados: “ **A).- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA. La orden de restablecer un TECHO Y UNA PUERTA DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTURA, ASI COMO UNA ESTRUCTURA METALICA COLOCADA A MANERA DE TECHUMBRE DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE LARGO, que obstruye la vía pública denominada Andador E, Los Reyes, en el Barrio de**

Santa Bárbara en la Delegación Iztapalapa, y el cual es el acceso único al inmueble propiedad de la suscrita, sin que la de la voz haya sido oída y vencida en juicio o procedimiento administrativo alguno. B).- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA. Reclamo el cumplimiento que se pretende hacer de la mencionada Orden de restablecer TECHO Y UNA PUERTA GRIS DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTURA, ASI COMO UNA ESTRUCTURA METALICA COLOCADA A MANERA DE TECHUMBRE DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE LARGO; en el que fue designada como tercero interesada y por desconocer su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, **se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con cincuenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil catorce**, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado este expediente. **Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, sus anexos, autos de prevención, desahogo de las mismas y auto admisorio;** en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2014.

Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Laura Gutiérrez de Velasco Romo

Rúbrica.

(R.- 385681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Amparo Indirecto 56/2013-III
Quejoso: Elda Patricia Ricalde Zurita
EDICTO

Hago saber: En el juicio de amparo indirecto 56/2013-III promovido por Elda Patricia Ricalde Zurita, por propio derecho y en su carácter de albacea de las sucesiones testamentarias de Elda Zurita Azcorra de Ricalde y Cynthia Sue Ricalde Zurita, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 90/1995 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, promovido por Claudio Mota Matey contra Elda Zurita Azcorra de Ricalde; la negativa de acceso al expediente formado con motivo del juicio referido; la adjudicación del bien inmueble ubicado en lote cinco, manzana seis, supermanzana setenta y dos, de la colonia Puerto Juárez, en esta ciudad, realizada en el juicio de origen; la orden de inscripción de la adjudicación del predio de mérito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y la orden de desalojo de ese bien inmueble; ahora, se hace constar que se dictó un proveído el seis de febrero de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado David Gallardo Pacheco, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer

valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este juzgado de Distrito, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Doy fe. Cancún, Quintana Roo; seis de febrero de dos mil catorce.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Adrián Armando Pacheco Salazar

Rúbrica.

(R.- 385811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito Sección Amparos Mesa III
Cd. Juárez, Chihuahua

EDICTO

KELLY LAVON JONES JONES Y EMPACADORA DE FRUTAS Y NECTARES RANCHO VERDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por medio del presente se les hace saber que **Inmobic Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de los licenciados Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud y Roberto Carrera Valencia, en su carácter de apoderados legales, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo número **24/2012-III**, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los cuales hizo consistir en:

“...La cancelación, realizada en fecha 5 de abril de 2011, por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, de la hipoteca inscrita virtud del contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. de fecha 10 de septiembre de 1991, por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), misma que se encontraba bajo la siguiente inscripción.

Contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), según inscripción 223 a folios 74 del libro 167 sección segunda de fecha 10 de octubre de 1991, misma que a la fecha se encuentra cancelada...”.

En razón de que se ignora su respectivo domicilio, por auto de nueve de noviembre de dos mil doce, se les manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de noviembre de 2012.

Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado

La Secretaria

Lic. María Guadalupe Ruiz Flores

Rúbrica.

(R.- 385873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 81/2014
Materia Penal
EDICTO

SONIA BEATRIZ DZIB MOGUEL, REPRESENTANTE DE LA MENOR YESENIA DEL CARMEN GUZMAN DZIB. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **81/2014**, PROMOVIDO POR **JORGE DAVID LUGO GARCIA**, CONTRA LA SENTENCIA DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO INTERESADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...Quejoso: Jorge David Lugo García... Autoridad Responsable: Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado... Tercero interesada Sonia Batriz Dzib Moguel, representante de la menor Yesenia del Carmen Guzmán Dzib... Acto Reclamado: Resolución de doce de septiembre de dos mil trece, dictada en el toca 01/12-2013/949 ...”; haciéndoles saber a la tercero interesada Sonia Batriz Dzib Moguel, representante de la menor Yesenia del Carmen Guzmán Dzib, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento...”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2014.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 386247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **715/2013-III**, PROMOVIDO POR AR PATRIMONIO DE ALTO NIVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **LUIS DANIEL TREJO CORTES**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA**

INTERESADA RICARDO ACOSTA ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHO TERCERO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A **JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA, FRANCISCO RUBI MORALES Y RICARDO ACOSTA ALVAREZ**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA OMISION DE EMPLAZAR A LA HOY QUEJOSA EN SU DOMICILIO REAL Y PERMANENTE UBICADO EN CALLE ZARAGOZA, NUMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA LOMAS DE SOLIS, AHORA LOMAS ALTAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL ONCEMIL OCHOCIENTOS, DISTRITO FEDERAL. COMO CODEMANDADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1468/2010, RADICADO ANTE EL H. JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDO POR JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA SU SUCESION, INCLUYENDO EL INCORRECTO O INDEBIDO EMPLAZAMIENTO REALIZADO EN EL DOMICILIO DE LA QUEJOSA, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS SUPUESTAS NOTIFICACIONES, AUTOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS O DEFINITIVAS Y RESOLUCIONES DE CUALQUIER TIPO QUE SE HUBIEREN DICTADO EN ESE PROCEDIMIENTO, SIN CONOCIMIENTO DE LA AHORA QUEJOSA.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 386509)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 873/2011
Materia Laboral
EDICTO

“CONSTRUCTORA MARITIMA DE TABASCO”, “OILFIELD SERVICES DE MEXICO”, CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y TERRESTRES DE TABASCO”, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, DAVID CARBALLO ESPINOLA Y EDUARDO MARTIN LOPEZ RODRIGUEZ. (TERCERO PERJUDICADOS)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **873/2011**, PROMOVIDO POR **DANIEL OCHOA CABALLERO**, CONTRA EL LAUDO DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...**LIC. VANIA MARGARITA GONZALEZ RAYGOZA**, Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo, apoderada del actor al rubro citado y quejoso en el presente amparo,... vengo a demandar en nombre de mi representado **EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: CONSTRUCTORA MARITIMA DE TABASCO, S.A. DE C.V.; OILFIELD SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES MARTITIMAS Y TERRESTRES DE TABASCO, S.A. DE C.V. y al codemandado físico DAVID CARBALLO ESPINDOLA y a EDUARDO MARTIN LOPEZ RODRIGUEZ. ... AUTORIDAD RESPONSABLE: La H. Junta Especial Número 52 de la Federal de Conciliación y Arbitraje,... ACTO RECLAMADO: El LAUDO dictado por la Responsable en el expediente laboral número 448/2005, mismo que es de fecha 13 de octubre del 2009. ...**”; haciéndole saber a los tercero perjudicados **“Constructora Marítima de Tabasco”, “Oilfield Services de México”, Construcciones Marítimas y Terrestres de Tabasco”, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, David Carballo Espínola y Eduardo Martín López Rodríguez**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **José Atanacio Alpuche Marrufo**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.” Dos firmas ilegibles.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero de 2014.

Poder Judicial de la Federación
 El Secretario de Acuerdos del Tribunal
 Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 386265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 58/2014
Materia Penal
EDICTO

SHARI LYNNE OVICK Y MARCK JOSEPH NOVIC. (TERCERO INTERESADO)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 58/2014, PROMOVIDO POR **JORGE ALBERTO AGUILAR SALAZAR, HECTOR HORACIO RUIZ MENDEZ Y CESAR ELOY HERRERA FAVELA**, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO INTERESADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...**JORGE ALBERTO AGUILAR SALAZAR, HECTOR HORACIO RUIZ MENDEZ Y CESAR ELOY HERRERA FAVELA**,... venimos por medio del presente escrito a solicitar la protección y el amparo de la justicia de la Unión... **NOMBRE DEL TERCERO PERJUDICADO.-** Los CC. **MANUEL JESUS GORDILLO ZEPEDA, SHARI LINE NOVICK y MARCK JOSEPH NOVICK**,... **AUTORIDADES RESPONSABLES.- a)** H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Francisco de Campeche, (Sala Penal), **b)** Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de San Francisco de Campeche, **c)** Juez de Ejecución de Sentencias del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, **d) Directora de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad y Administración de CE. RE. SO., del Estado de Campeche... ACTO RECLAMADO.-** La Resolución Confirmatoria de fecha 25 de junio del 2013, emitida en el Toca Penal número 01/12-2013/0625, por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Sala Penal, en la que se pretende confirmar la sentencia condenatoria de fecha 29 de octubre del 2012, dentro de la causa penal 201/07-08/IPI A LA CUAL SE ACUMULO LA CAUSA PENAL NUMERO 202/07-08/IPI, que se nos instruyó ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche ...”; haciéndoles saber a los tercero interesados **Shari Lynne Ovick y Marck Joseph Novick y/o Novic**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **José Atanacio Alpuche Marrufo**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de febrero de 2014.

Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 386268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

C. ELIA AURORA AGUILAR RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 262/2013-3, promovido por ARTURO ANDRADE PEREZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el catorce de octubre de dos mil trece, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la tercero interesada, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "la resolución de fecha 23 de septiembre del 2003 dictada dentro del juicio de divorcio voluntario 1415/2003 por violar el artículo 14 y 16 de la constitución, ya que como se desprende que es un divorcio voluntario y bajo protesta de decir verdad jamás otorgue mi consentimiento, ni mucho menos acudí a firmar al juzgado por tal motivo se hizo un juicio fraudulento en mi contra", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las ONCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
 Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Patricia Arcos León
 Rúbrica.

(R.- 386259)

AVISOS GENERALES

DAV CONSULTORES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales y los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "DAV CONSULTORES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 21 de abril de 2014, en el inmueble no. 12 de la calle de Praderas, colonia 2a Ampliación Jardines del Pedregal, delegación Coyoacán, código postal 04500, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Remoción, nombramiento y ratificación de integrantes del Consejo de Administración.
- II.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- III.- Remoción y nombramiento de Comisario.
- IV.- Asuntos generales.

Las resoluciones válidamente tomadas en la asamblea obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.

México, Distrito Federal, a 21 de marzo de 2014.
 Secretario del Consejo de Administración
Pablo Antonio Vivanco Agüero
 Rúbrica.

(R.- 386485)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-515-ANCE-2014, EQUIPOS DE CONTROL Y DISTRIBUCION-REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Contempla los requisitos de seguridad y métodos de prueba para los equipos de control y distribución para uso residencial, comercial e industrial que se comercializan dentro del territorio nacional y que se utilizan o están en contacto con equipos que operan, tanto con la energía eléctrica de las redes públicas, como con otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores o autogeneración. La tensión asignada de alimentación de dichos equipos no es mayor que 1 000 V c.a. o 1 500 V c.c. (Cancela a la NMX-J-515-ANCE-2008; norma referida en el NOM-003-SCFI-2000).

PROY-NMX-J-610/4-30-ANCE-2014, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-30: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-METODOS DE MEDICION Y ESTUDIO DE CALIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA. Establece los métodos de medición e interpretación de resultados, relativos a los parámetros de calidad de la energía en sistemas de suministro de energía eléctrica a 50/60 Hz. (Cancela a la NMX-J-610/4-30-ANCE-2011)

PROY-NMX-J-698/1-ANCE-2014, SEGURIDAD DE LAS HERRAMIENTAS ELECTRICAS SEMIFIJAS PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Aplica a las herramientas eléctricas que operan por motor o que se accionan magnéticamente, mismas que se destinan para utilizarse tanto en interiores, como en exteriores.

PROY-NMX-J-688-ANCE-2014, DECLARACION DE MATERIALES PARA PRODUCTOS. Especifica el procedimiento, contenido y forma de las declaraciones de materiales para los productos que utilizan las empresas que los declaran, y el suministro de la industria electrotécnica. Los procesos químicos y las emisiones durante la utilización del producto, no se encuentran en el alcance de esta norma.

PROY-NMX-J-692-ANCE-2014, LINEAMIENTOS PARA LA INFORMACION DE LA VIDA UTIL PROPORCIONADA POR LOS FABRICANTES Y RECICLADORES PARA EL CALCULO DEL INDICE DE RECICLABILIDAD DE APARATOS ELECTRICOS. Proporciona una metodología para el intercambio de información que involucra a los fabricantes y recicladores de equipos eléctricos y para el cálculo de los índices de reciclabilidad y recuperabilidad.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 386489)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas